

Dirección General de
Política Agraria Comunitaria

SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA

<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 00 2326
Fax: 924 00 24 73

MEMORIA ECONÓMICA

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A PRÉSTAMOS GARANTIZADOS POR EL INSTRUMENTO FINANCIERO DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE GARANTÍA DE CARTERA PARA DETERMINADAS INTERVENCIONES EN EL MARCO DEL PEPAC 2023-2027 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

DISPOSICIÓN: Orden por la que se establece el procedimiento para el acceso a préstamos garantizados por el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada de Garantía de Cartera para determinadas intervenciones en el marco del PEPAC 2023-2027 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

VIGENCIA DE LA ORDEN: 2025-2027

RÉGIMEN DEL PROCEDIMIENTO: En este proyecto de Orden se establece el procedimiento para el acceso a préstamos garantizados por el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada para inversiones acogidas a las Intervenciones 6961.1 “Establecimiento de personas jóvenes agricultores”, reguladas en el artículo 75 del Reglamento (UE) 2021/2115, y 6841.2 “Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias”, reguladas en el artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/2115; y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el “Convenio por el que se establece el acuerdo de financiación del Instrumento Financiero de Gestión Centralizada de Garantía de Cartera FEADER 2023-2027 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, S.M.E. (SAECA)” de fecha 21 de marzo de 2024.

Esta actuación, desarrollo y puesta en marcha del Instrumento Financiero de Gestión Centralizada, consistente en una garantía de cartera con límite máximo, así como una bonificación en los intereses de los préstamos acogidos al Instrumento, constituye uno de los elementos más importantes, que permitirá, a los destinatarios finales, acceder a esta nueva fuente de financiación que, les va a permitir o cubrir los gastos e inversiones de su proyecto de explotación agraria. El procedimiento regulado conlleva unas mínimas cargas administrativas, lo que sin duda contribuirá al aumento de la liquidez en el sector agrario y agroalimentario de Extremadura. Por último, se

Csv:	FDJEX98FPYS4HDSH7LE98VZBQMS7BC	Fecha	20/06/2025 07:53:17
Firmado Por	ANTONIO JESUS PI PEREZ - J. Serv. De Ayudas Estructurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



debe señalar que precisamente la vinculación del instrumento financiero con las intervenciones citadas lo convierten en un buen aliado para las personas emprendedoras que han optado por el medio rural como entorno para desarrollar su actividad en el sector agrario y agroalimentario, lo que se traducirá en un impacto positivo en el objetivo de mantenimiento de la población en entornos rurales, además de contribuir al desarrollo económico y social del sector, considerado fundamental en nuestra Comunidad Autónoma.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Las intervenciones 6961.1 y 6841.2 se financian por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) de conformidad con lo dispuesto en el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) de España, así como en su normativa de desarrollo.

El Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) establece, en coherencia con la estrategia contenida en el mismo, para el desarrollo intervenciones la siguiente dotación total de gasto público:

- 6841.2__ 2.000.000,00
- 6961.1__ 2.000.000,00

GASTOS PREVISTOS: La actuación IFGC no supone gasto previsto debido a que se trata de un procedimiento mediante el cual se emite una Decisión Individual de Inversión que no conlleva liberación de cantidades a favor del interesado, únicamente el derecho a obtener un préstamo garantizado por el IFGC. Las cantidades indicadas en cuanto a financiación o dotación de gasto público se refieren bien a las ayudas asociadas a estas intervenciones, recogidas en su normativa de desarrollo, o bien al Convenio de 21 de marzo de 2024 que instrumenta el IFGC para estas Intervenciones. El presente proyecto de Orden no supone gasto público.

INDICADORES

Los indicadores sobre los que se va a incidir con estas bases reguladoras son los correspondientes a la Intervenciones 6841.2 “Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias”

Realización	▪ 140 operaciones
-------------	-------------------

6961.1 “Establecimiento de personas jóvenes

Realización	▪ 125 operaciones
-------------	-------------------

Csv:	FDJEX98FPYS4HDSH7LE98VZBQMS7BC	Fecha	20/06/2025 07:53:17	
Firmado Por	ANTONIO JESUS PI PEREZ - J. Serv. De Ayudas Estructurales			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3	



Dirección General de
Política Agraria Comunitaria

SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA

<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 00 2326
Fax: 924 00 24 73

COBERTURA FINANCIERA: Como se ha indicado el presente proyecto de Orden no supone gasto público, por lo que la dotación presupuestaria para atender los compromisos derivados de las correspondientes Decisiones individuales de inversión será la prevista para el Convenio por el que se establece el acuerdo de financiación del Instrumento Financiero de Gestión Centralizada de Garantía de Cartera FEADER 2023-2027 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, S.M.E. (SAECA), de fecha 21 de marzo de 2024.

EL JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES

Csv:	FDJEX98FPYS4HDSH7LE98VZBQMS7BC	Fecha	20/06/2025 07:53:17
Firmado Por	ANTONIO JESUS PI PEREZ - J. Serv. De Ayudas Estructurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

